

281  
3A

**MARGARITA MARIA CORTES GOMEZ**  
**ABOGADA TITULADA U. DE M.**

---

**Doctor**  
**SERGIO ESCOBAR HOLGUIN**  
**JUEZ PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO EN ORALIDAD**  
**ITAGUI**

Referencia: VERBAL  
Demandante: LUIS FERNANDO ATEHORTUA GOMEZ  
Demandada : CLARA CASTAÑO Y OTRA  
Radicado : # 2018-0262  
Asunto : RECURSOS ORDINARIOS

En mi condición de Apoderada Judicial de la señora CLARA ALICIA CASTAÑO ; en tiempo oportuno me permito presentar con fundamento en los artículos 318 y 320 del CGP; los Recursos de Reposición y en Subsidio Apelación al auto de fecha Veintiocho (28) de Enero de este año y notificado por Estados del 29 de Enero del año que corre, en el cual se determinó no admitir la contestación de la demanda presentada en representación de la señora CLARA CASTAÑO por haber sido extemporánea; con el fin de que su despacho Reponga dicho proveído y se proceda a continuar el trámite de la misma o en subsidio se conceda la Apelación ante el Superior; por lo siguiente:

Tal como aparece en el expediente y su despacho lo afirma en el auto referido, mi poderdante se notificó efectivamente el día 25 de Septiembre de 2019 y se le concedieron 20 días para su contestación, los cuales empezaron a correr desde el día 26 de Septiembre 2019 ; lo que al parecer su despacho no tuvo en cuenta al momento de emitir el auto y hacer el cómputo de términos, es que hubo un paro de la rama judicial los días 2 y 3 de Octubre de 2019, en los cuales se suspendieron los términos, lo cual aparece también muy claramente en la Constancia secretarial del expediente de la referencia en el folio 272 del cuaderno principal y del cual apporto copia, con lo cual se demuestra de que la contestación de la demanda y excepciones y la demanda de

01-22-20  
J.P.

Folio # 2- Viene de Recursos Ordinarios .. Rdo · 2018-0262.

Reconvencción se presentó en la oportunidad procesal consagrada en nuestra legislación. Por lo tanto, solicito muy respetuosamente se reponga dicho proveído y se continúe con el trámite del proceso.

Anexo lo anunciado.

Atentamente,

*Margarita María Cortes Gómez*  
MARGARITA MARIA CORTES GOMEZ

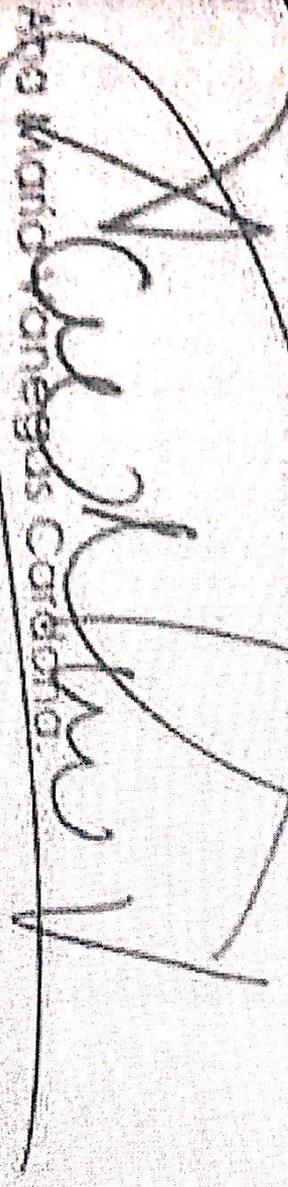
T.P. Nro. 98.847 del C.S. DE LA J.

Tel: 3771791

*Margarita Cortes*  
2020 FEB 3 2:26 PM TIA  
3

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD ITAGUÍ**  
**Itagüí, cuatro de octubre del dos mil diecinueve**

Me permito dejar constancia de que los días 02 y 03 de octubre del 2019 estuvieron cerradas las puertas del edificio Judicial de Itagüí por cese de actividades decretado por Aeronal Judicial, razón por la cual, no hubo atención al público. Como consecuencia de ello, enténdase que en dichos hechos no coniersen téminos judiciales.

  
MARIO ONGES CORDOBA

Secretario